

Mem. de Julian Lopez:

Como deve el vendedor se existan estas las que por Providencias Judiciales esta mandado en esta Ayuntamiento. se ha visto un Memorial de Julian Lopez vecino desta Ciudad Person encargada para embargar los Barcos a las Tropas de su Mage. que tranvitan por ella, por el que pide y replica se le haga pago de lo vencido por su trabajo para su manutencion y la de su familia, y en su Intelligenza se acordó pavor ala Junta de Propios para que teniendo presente el trabajo q. atienis el replicante le libre la Porcion que le parezca combeniente La Ciudad Dixo, q. en atencion a cumplir la oblig. del Abatto de Sino este preventemente se vaque al Pregon y se admittan las Posturas y mejoras q. se hagan, y a vi mismo comisiona al Sr. D. Diego Mij. de Sula Personero p. q. Cronica de los Lugares de Tehuacan, Carabaca, Bullas Morca tilla y Piego, a fin de que si hubiere Personas q. quexan abatterer de dha Especie de este Comun lo especaten combaxciendo en esta dha Ciudad Se concluis este Cavildo q. firmaron Doy fee

[Handwritten signatures]

Antonio
Pedro Moreno
Benaventura

[Handwritten mark]

En la M. N. y M. d. Ciudad de Lora a veinte

